DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO



Resolución Directoral Administrativa

Tarapoto, 7 de Enero de 2021

Visto:

La Nota Informativa n.º 004-2021-U.E-H-II-2-T/TESORIA, de 07 de enero de 2021, presentado por la Tesorera de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II.2 Tarapoto, con el cual solicita la designación de titulares y suplentes y apertura de fondos de Caja Chica a favor del Hospital II.2 Tarapoto, Servicio Médico de Apoyo Banco de Sangre Regional San Martin y Servicio Médico de Apoyo Laboratorio Referencial Regional de San Martin.

CONSIDERANDO:

PLANIFICACION PO GESTIÓN FINANTERACION Y ADMINISTRACION STATEMENTO POR CONTRACTOR POR CONTRACTOR

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77, defecha 6 de mayo de 1980, se aprueba las Normas Generales de Tesorería, en las que se establece los procedimientos para utilización de los fondos, a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Publico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero del 2011, se dieron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.



Que, el literal a., del numeral 10.4., del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Señala que "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.";



Que, mediante el Articulo Único de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 se resolvió modificar el literal b., del numeral 10.4., del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 estableciendo la siguiente redacción: "(...) El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvolos conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente (...)".

Que, la Nota Informativa n.º 004-2021-U.E-H-II-2-T/TESORERIA, de 07 de enero de 2021, presentado por la Tesorera de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II.2 Tarapoto, con el cual solicita la designación de titulares y suplentes y apertura de fondos de Caja Chica por el importe de S/ 104,500.00 Ciento Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles, distribuidos en S/ 60,500.00 para el Hospital II-2 Tarapoto, S/ 22,000.00 Servicio Médico de Apoyo Banco de Sangre Regional San Martin S/ 22,000.00 Servicio Médico de Apoyo Laboratorio Referencial Regional de San Martin, concordantes con las recesidades y requerimiento de las mismas.

Que, la apertura de los fondos de Caja Chica tendrá gastos que serán afectados a la meta n.º 111 - Gestión Administrativa de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.



Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 409-2020-U.E.-H-II-2T, de fecha 25 de agosto de 2020, se encarga las funciones inherentes al cargo de Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Legal, Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Unidad Ejecutora N° 404 Hospital II-2 Tarapoto.

REGION SAN MARTIN

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO



Resolución Directoral Administrativa

Tarapoto, 7 de Enero de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la apertura de los fondos de Caja Chica por el importe de S/ 104,500.00 (Ciento Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, según el siguiente detalle:

CAJA CHICA UE HOSPITAL II -2 TARAPOTO LABORATORIO HOSPITAL TARAPOTO **BANCO DE SANGRE** REFERENCIAL TOTAL C.G. CONCEPTO 11 MESES MENSUAL 11 MESES MENSUAL 11 MESES MENSUAL Alimentos Y Bebidas Para Consumo 2.695.00 300.00 3,300.00 9,295.00 245.00 300.00 3.300.00 2.3. 1 1. 1 1 Humano 6,050.00 5,500.00 0.00 0.00 500.00 50.00 550.00 2.3. 1 5. 1 1 Repuestos Y Accesorios Papelería En General, Útiles Y Materiales 7,150.00 200.00 2,200.00 150.00 1,650.00 300.00 3,300.00 2.3. 1 5. 1 2 De Oficina 100.00 1,100.00 3,300.00 100.00 1,100.00 1,100.00 100.00 Aseo, Limpieza Y Tocador 2.3. 1 5. 3 1 5.500.00 7,150.00 1,100.00 500.00 550.00 100.00 Electricidad, Iluminación Y Electrónica 50.00 2.3. 1 5. 4 1 300.00 3,300.00 3,300.00 0.00 0.00 0.00 0.00 Otros Accesorios Y Repuestos 2.3. 1 6. 1 99 1,430.00 1,100.00 100.00 30.00 330.00 0.00 0.00 2.3. 1 7. 1 1 Enseres Material, Insumos, Instrumental Y 3,300.00 7,810.00 0.00 300.00 4.510.00 0.00 410.00 2.3. 1 8. 2 1 Accesorios Médicos, 1,650.00 1,650.00 0.00 0.00 0.00 150.00 0.00 Para Maquinarias Y Equipos 2.3. 1 11. 1 4 6,600.00 300.00 3,300.00 2,750.00 550.00 250.00 50.00 2.3. 1 11. 1 5 Otros Materiales De Mantenimiento Libros, Diarios, Revistas Y Otros Bienes 1,100.00 3,300.00 100.00 0.00 0.00 200.00 2,200.00 2.3. 199. 13 Impresos No 1,100.00 100.00 1,100.00 0.00 0.00 0.00 Pasajes Y Gastos De Transporte 0.00 2.3. 2 1. 2 1 Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De 1,320.00 120.00 1,320.00 0.00 0.00 0.00 0.00 2.3. 2 1. 2 2 Servicio 12,650.00 6.050.00 3,300.00 550.00 300.00 300.00 3,300.00 Otros Gastos 3.2 1.299 50.00 550.00 550.00 0.00 0.00 Correos Y Servicios De Mensajería 0.00 0.00 3.2 2.3 1 550.00 50.00 550.00 0.00 0.00 0.00 0.00 **Gastos Notariales** 2.3. 2 6. 1 2 Transporte Y Traslado De Carga, Bienes 2,200.00 2,200.00 0.00 200.00 0.00 0.00 0.00 2.3. 2 7.11 2 Y Materiales Servicios Relacionados Con Florería, 880.00 880.00 80.00 0.00 0.00 0.00 0.00 7.11 3 Jardinería y Otras 1,500.00 16,500.00 28,215.00 7,755.00 3,960.00 705.00 360.00 Servicios Diversos 2 7.11 99 60,500.00 104.500.00 22,000.00 5,500.00 2,000.00 2,000.00 22,000.00 IMPORTE TOTAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO



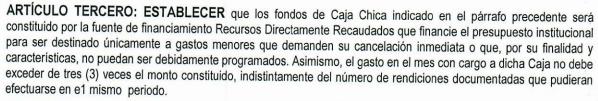
Resolución Directoral Administrativa

Tarapoto, 7 de Enero de 2021

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR el manejo, control y custodia de la Caja Chica para el periodo 2021, a los responsables que se detalla a continuación:

N°	Dependencia	Nombres y Apellidos	Cargo	D.N.I	Importe S/	Miembros
1	Hospital II-2 Tarapoto	Kateryne García Villanueva	Asesor Técnico de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración.	41345933	60,500.00	Titular
2		Gladis Linarez Sánchez	Secretaria	00811435		Suplente
3	Servicio Médico de Apoyo Laboratorio Referencial Regional de San Martin	Mirían Navarro Sinarahua	Técnico en Laboratorio	91060978	22,000.00	Titular
4		Mary Isabel Vázquez García	Secretaria	41230791		Suplente
5	Servicio Médico de Apoyo	Ruly Del Águia Flores	Responsable Oficina de Enlace	40039353	22,000.00	Titular
6	Banco de Sangre Regional San Martin	María Luisa Tenazoa Pinchi	Técnico en Laboratorio	01132408		Suplente
				Total	104.500.00	







ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que los responsables del manejo, control y custodia de la Caja Chica deberá efectuar las rendiciones debidamente documentadas, efectuar la liquidación al cierre del Ejercicio Fiscal o cuando se designe un nuevo responsable del fondo de conformidad a lo establecido en la Directiva N.º 001-2020-U.E-H-II-2-T/ADM Administración, Uso y Control de Caja Chica. En caso de incumplimiento de efectuar las rendiciones y/o liquidaciones del fondo, la Oficina de Contabilidad y Tesorería está autorizada a gestionar ante la Oficina de Gestión de las Personas el descuento en la planilla de remuneraciones.



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a los interesados, para los fines y las acciones que corresponden.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Informática y Comunicaciones inmerse el citado documento en el Portal de Transparencia Institucional.

Registrese y Comuniquese,



